

26796 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convoca concurso de traslados entre el personal laboral fijo de la Administración de Justicia que presta servicios en los órganos y unidades de la Administración de Justicia.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 15 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Resolución de 10 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), con objeto de proveer plazas vacantes, se convoca el presente concurso de traslados.

En el mismo podrán participar aquellos que ostenten la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración de Justicia en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3, también podrán participar aquellos trabajadores que, ostentando la condición de personal laboral fijo fueron transferidos a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Valencia, País Vasco, Canarias y Andalucía por los Reales Decretos 1905/1994, de 23 de septiembre; 2166/1994, de 4 de noviembre, 293/1995, de 24 de febrero; 410/1996, de 1 de marzo; 2463/1996, de 2 de diciembre y 1471/1997, de 31 de enero, respectivamente, en las condiciones que se especifican en la presente convocatoria. Podrán participar también, con los mismos requisitos y condiciones, aquellos trabajadores que hayan sido transferidos en virtud de alguna norma posterior.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Los trabajadores que ocupen un puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso de traslado o por permuta, solamente podrán participar en el presente concurso en el supuesto de que haya transcurrido más de un año desde su incorporación efectiva al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.6 y 23.8 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia. Esta limitación no se tendrá en cuenta en el caso de que el destino hubiera sido obtenido mediante adjudicación derivada de pruebas selectivas o cuando hubieran sido trasladados forzosamente en aplicación de lo previsto en el artículo 22 del Convenio Colectivo. Para los trabajadores transferidos se tendrá en cuenta, a estos efectos, el puesto que desempeñaban antes de la transferencia.

Segunda.—El concurso de traslados se resolverá entre el personal laboral fijo de la Administración de Justicia o transferido en virtud de las normas citadas, siempre dentro de la misma categoría y especialidad, atendiendo a la antigüedad del trabajador en la misma. En el caso de los trabajadores transferidos se considerará la categoría y especialidad ostentada en el momento de producirse la transferencia y la antigüedad en la misma hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A los exclusivos efectos del cómputo de la antigüedad para los concursos de traslado se les otorgarán dos años de antigüedad, además de la que tuviesen, a aquellos trabajadores que concursen a plazas con jornada superior a la de su puesto de trabajo actual (artículo 15, párrafo 4).

Aquellos trabajadores que se encuentren en situación de adscritos con carácter provisional, según lo determinado en el artículo 14.4 del Convenio Colectivo, gozarán del derecho preferente para obtener, por una sola vez, destino en la misma localidad en la que prestaban sus servicios cuando fueron declarados excedentes.

En igualdad de circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 15 del Convenio Colectivo citado, se dará preferencia, y por este orden, a los trabajadores que invoquen las siguientes preferencias:

a) Cuando el cónyuge, o pareja con la que conviva el trabajador haya sido trasladado con carácter forzoso a un puesto de trabajo en la localidad a la que aquél solicita el traslado, siempre que el traslado del cónyuge haya sido con posterioridad al desempeño efectivo del puesto actual del trabajador.

b) A los solicitantes que tengan hijos en edad escolar y en su lugar de residencia no existan centros de enseñanza adecuados o de enseñanza especial para minusválidos y acrediten su existencia en la localidad para la que solicitan el traslado.

c) Por razones de rehabilitación sanitaria del trabajador o sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad, cuando se

justifique la existencia de centros apropiados en la localidad a la que se solicita el traslado y su carencia en la localidad del puesto actual del trabajador.

Todas estas circunstancias deberán ser suficientemente acreditadas de forma documental, no considerándose en otro caso.

En el supuesto de que no se den estas circunstancias, a igual antigüedad, se adjudicará plaza a quien hubiese obtenido mejor puntuación en las oposiciones. Si no existiera puntuación en dichas oposiciones se dará preferencia:

- 1.º A quien solicite plaza en distinta localidad.
- 2.º A quien no le hubiera sido concedido el traslado en un periodo de dos años.
- 3.º Si persiste el empate se seguirá el orden alfabético del primer apellido.

Tercera.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos trabajadores que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los trabajadores que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro trabajador.

Cuarta.—Obtenido el traslado voluntario, el trabajador vendrá obligado a permanecer en el puesto de trabajo que le haya correspondido durante un año, contando desde la incorporación efectiva al mismo.

Los trabajadores transferidos que obtengan plaza en este concurso se integrarán en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, que se les aplicará a todos los efectos, incluidos los funcionales, orgánicos, jurídicos, económicos y retributivos, sin que por esta Administración se asuma ninguno de los efectos derivados de su situación de transferido, a los que se considera que renuncian por la obtención de destino en el concurso.

Quinta.—Los trabajadores que hayan obtenido plaza por concurso de traslado tendrán un plazo de treinta días naturales desde la cesación efectiva de la prestación de funciones en el anterior destino, para incorporarse a la misma, si está en distinta localidad, o de tres días en caso contrario, computándose este período como de trabajo efectivo.

El cese deberá producirse en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución definitiva por la que se adjudiquen los destinos.

Los trabajadores transferidos o en situación distinta a la de activo que hayan obtenido plaza en este concurso deberán incorporarse a la misma en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», sin que se considere dicho plazo como de trabajo efectivo, causando efectos económicos exclusivamente a partir de la incorporación efectiva.

Sexta.—Las instancias, según modelo del anexo II a esta Resolución, se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, debidamente cumplimentadas. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que las solicitudes se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello de certificado de la oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», fecha que se tendrá en cuenta para determinar los méritos alegados y las condiciones de participación.

Séptima.—Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, que podrán ser las contenidas en el anexo I de esta Resolución, así como cualquier otra por sí se quedara «a resultas» de este concurso de traslados, que se adjudicarán excepto en los casos previstos en el último párrafo de la base novena.

En la instancia deberá relacionar, en primer lugar, las plazas que se soliciten de las expresadas en el anexo I encabezadas con la expresión «Relación de plazas del anexo» y una vez relacionadas éstas, separadamente en otra relación dentro de la misma instancia, se expresarán las que deseen solicitarse por si quedaran vacantes «a resultas» del concurso de traslado, encabezadas con la expresión «Relación de plazas a resultas», de forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo I con los de «resultas».

Octava.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas, siendo irrenunciable el destino adjudicado.

Novena.—El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán las plazas solicitadas del anexo I de la presente Resolución, teniendo en cuenta las peticiones que se formulen de estas plazas.

En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de plazas que se hayan formulado «a resultas», con excepción de aquellas peticiones a las que se hayan adjudicado plaza en la primera fase.

En la tercera fase se adjudicarán las plazas que queden vacantes «a resultas» de la segunda fase, y se tendrán en cuenta las peticiones que hubieran solicitado plaza «a resultas» excepto aquellas peticiones por las que se haya adjudicado plaza en las fases precedentes.

En las fases de «resultas» no se adjudicarán las plazas vacantes en ámbitos territoriales afectados por las transferencias, o cuando su cobertura no se considere necesaria por razones del servicio.

Lo que por delegación del Secretario de Estado de Justicia, de 29 de octubre de 1996, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Categoría: Perito judicial diplomado

Nivel: 2

Número de plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Artes-Joyas.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Inmuebles.	7,30
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Madrid (Madrid).	Inmuebles.	7,30

Categoría: Perito judicial (BUP)

Nivel: 3

Número de plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Automóviles.	7,30
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Madrid (Madrid).	Automóviles-Muebles. Turno X-D (miércoles a domingo).	7,30

Número de plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Gijón-Mieres (Asturias).	Automóviles-Muebles.	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid (Madrid).	Muebles.	7,30

Categoría: Traductor/Intérprete

Nivel: 3

Número de plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Madrid (Madrid).	Alemán-Inglés. Turno X-D (miércoles a domingo).	7,30
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Madrid (Madrid).	Árabe-Francés. Turno X-D (miércoles a domingo).	7,30

Categoría: Conservador

Nivel: 4

Número de plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada
1	Primera Instancia e Instrucción. Getafe (Madrid).		7,30
1	Primera Instancia e Instrucción. Móstoles (Madrid).		7,30
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Zaragoza (Zaragoza).		7,30

Categoría: Auxiliar de Autopsia

Nivel: 6

Número de plazas	Destino/Población (Provincia)	Especialidad	Jornada
1	Instituto Anatómico Forense. Zaragoza (Zaragoza).		7,30
1	Instituto Anatómico Forense. Zaragoza (Zaragoza).		7,30

ANEXO II

Personal laboral de la Administración de Justicia

Solicitud de participación en concurso de traslado

Fecha de la convocatoria: «Boletín Oficial del Estado» de

Categoría

Especialidad

Apellidos

Nombre

Documento nacional de identidad número

Destino actual

Preferencias que se alegan

.....

*Plazas que se solicitan***Anexo I****Resultas**

(Lugar, fecha y firma)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26797 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1997 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto de Salud «Carlos III»).*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre de 1997, se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

Página 34305, párrafo tercero del preámbulo de la convocatoria, donde dice: «como excedencias», debe decir: «como excedentarias».

Página 34306, base cuarta, punto 2.a), donde dice: «servicios comunes», debe decir: «servicios centrales».

Página 34307, base sexta, último párrafo, donde dice: «las instituciones», debe decir: «las instrucciones».

ADMINISTRACIÓN LOCAL

26798 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.*

Provincia: Almería.

Corporación: Huércal de Almería.

Número de código territorial: 04052.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 15 de noviembre de 1997.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Tres. Denominación: Electricista, Jardinero y Albañil.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Personal de Limpieza de Dependencias Municipales.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Locutor-Coordenador de la Emisora Municipal. Número de vacantes: Una.

Huércal de Almería, 18 de noviembre de 1997.—El Secretario-Interventor.—Visto bueno, la Alcaldesa.

26799 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Profesor auxiliar de euskera.*

De conformidad con lo establecido en las bases correspondientes, se hace público que por este Ayuntamiento se han convocado pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza que a continuación se indica, en la que concurren, además, las siguientes circunstancias:

Denominación de la plaza: Una plaza de Profesor auxiliar de euskera.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» de fecha 30 de septiembre de 1997 aparecen publicadas íntegramente las bases y la convocatoria.

Sestao, 18 de noviembre de 1997.—El Alcalde accidental.

26800 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), en sesiones celebradas los días 27 de junio y 30 de septiembre de 1997, aprobó las bases que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de personal funcionario, incluidas en la oferta pública de empleo para 1996, la plaza de Sargento de la Policía Local, y el resto, en la de 1997:

Una plaza de Sargento de la Policía Local.

Una plaza de Cabo de la Policía Local.

Una plaza de Policía Local.

Una plaza de Auxiliar de Administración General.

Las bases que han de regir estos procesos de selección han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 180, de 6 de agosto de 1997; número 243, de 21 de octubre de 1997, y número 244, de 22 de octubre de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 100, de 28 de agosto de 1997; número 124, de 23 de octubre de 1997, y número 132, de 13 de noviembre de 1997.

Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos citados se presentarán en la forma prevista en las bases contestadas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con estas plazas se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Villacarrillo, 18 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Juan Jiménez Requena.